

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1073-2019-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 436-2019-VPI-UNAM de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 01362-2019-UNAM-OAL/CO-UNAM de fecha 06 de noviembre de 2019, Informe N° 959-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 249-20219-UPI-DGI-VPI/UNAM de fecha 23 de octubre de 2019, Informe N° 49-2019-UNAM-HHL de fecha 21 de setiembre de 2019, Informe N° 584-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 20 de agosto de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 48 de la Ley 30220 Ley Universitaria señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2019-UNAM de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*, elaborado por la Docente Investigador Hibert Huaylla Limachi;

Que, con el Informe N° 49-2019-UNAM-HHL, el Director del Proyecto de Investigación, comunica que en el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*, *no se ha incluido al equipo de trabajo del referido proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2019-UNAM*

Que, mediante el Informe N° 959-2019-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de Investigación, solicita el reconocimiento del Equipo de Trabajo del Proyecto de Investigación *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*, *toda vez, que no se ha incluido al equipo de trabajo en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2019-UNAM*, que aprueba el Plan de Trabajo del mencionado proyecto de investigación;

Que, asimismo con el Informe Legal N° 1362-2019-OAL/CO-UNAM el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que corresponde reconocer mediante acto resolutivo, al Equipo de Investigación Proyecto de Investigación *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*,

Que, con Oficio N° 436-2019-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento del Equipo de Trabajo del Proyecto de Investigación, denominado: *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR** en forma parcial la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2019-UNAM de fecha 16 de mayo de 2019, en el extremo de incluir al Equipo de Trabajo del Proyecto de Investigación, denominado: *"ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA"*;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1073-2019-UNAM

Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR en forma parcial la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2019-UNAM de fecha 26 de mayo de 2019, en el extremo de incluir al Equipo de Trabajo del Proyecto de Investigación, denominado: “ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP. A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”; quedando reconfirmada de la siguiente manera:

Director:

- Dr. Hibert Huaylla Limachi

Equipo de Investigación:

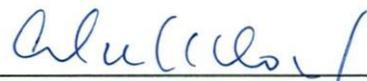
- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Msc. Olimpia Llalla Córdova | Investigador Asociado |
| ➤ Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga | Investigador Asociado |
| ➤ Ing. Danyer Alain Valencia Llamoca | Investigador Asociado |
| ➤ María Fernanda Ydme Saavedra | Tesista |
| ➤ Alexandra María Apaza Aguilar | Tesista |
| ➤ Carmen Graciela Luna Marquina | Tesista |
| ➤ Rosa Ángela Calderón Córdova | Tesista |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2019-UNAM de fecha 16 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DGI
INTERESADOS

JWTB/Ep.
Arch. (2)